SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE VIVIENDA EL ESTUARIO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 852 /

PUERTO MONTT, 25 ABR. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

3. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;

4. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

5. Lo solicitado por el Director Regional, subrogante y titular, de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 976, de fecha 15.03.2017, complementado por su Ord. N°1190 de fecha 04.04.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE VIVIENDA EL ESTUARIO,** de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 976, complementado por su Ord. N°1190, señalados en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, subrogante y titular, respectivamente, solicitan otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 60 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE VIVIENDA EL ESTUARIO,** argumentado que, si bien se mantuvo un avance sostenido y regular de las viviendas, por problemas de las malas condiciones del clima en varias semanas, hubo un retraso de ellas. No obstante ello, de 58 mejoramientos, solo quedan 5 por ejecutar, lo que corresponde a un 91,4% de avance de obra, según se aprecia en Informe de avance de obra PPPF Comité de Vivienda El Estuario", de fecha 28

de febrero de 2017, de la contraparte técnica Supervisor SERVIU, Región de Los Lagos. Por lo anterior, se solicita aumento para efectos del trámite de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorándum N°99 de fecha 22.03.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en una primera ampliación, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 91,4%.

3. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I O N

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS A POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Titulo III, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE VIVIENDA EL ESTUARIO,** de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJO/CHM/IUT/ iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)